JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CÉSAR ALEJANDRO SIERRA RENGIFO
Demandados	DARIO ALEXIS CARMON ECEVEDO Y CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ ROJO
Radicado	050014003007 2016 00528
Decisión	INCORPORA AL EXPEDIENTE DESIGNA NUEVO CURADOR

Se incorpora al proceso constancia de envió nombramiento al Curador Ad-Litem, con resultado efectivo.

Así mismo se incorpora el escrito allegado por el abogado SERGIO ANDRÉS TRUJILLO BELLO, donde manifiesta que no le es posible aceptar el cargo, por cuanto a la fecha se encuentra actuando como curador dentro de cinco procesos y al efecto aporta comunicación de los nombramientos.

En virtud de lo anterior y en concordancia con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como nuevo Curador-Ad-Litem al abogado FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJÍA, ubicado en la carrera 49 N°50-22 oficina 609 Medellín teléfono N°300-489-73-02, correo electrónico falcoalejo110@hotmail.com.

Se pone de presente al Curador ad- litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte demandante deberá comunicar la designación en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P. en concordancia con el Decreto

legislativo 806 de 2020, informándole el correo electrónico del Juzgado, esto es, cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de que el curador designado haga la manifestación a que haya lugar, y de ser procedente según lo manifestado proceder a notificarle del presente trámite.

De otro lado, se advierte qué del certificado de libertad y tradición, que obra en el expediente en la anotación 18 se encuentra registrada hipoteca con cuantía indeterminada a favor de GLORIA MEZA SERNA vigente, sin constancia de cancelación.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 019 (E)** Hoy **9 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34f93808a4a9312e63c2b1e1887d63f449d710805bae6772b217db15acb0a10**
Documento generado en 08/02/2022 01:35:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica